



Lima, 13 de junio de 2018

Oficio N° 575 - 2017-2018-ILJ/CR

Señor

**ROY VENTURA ANGEL**

Presidente de la Comisión de Transporte y Comunicaciones.

Presente. -

*Asunto: Traslado de opinión sobre proyecto de Ley N° 2589/2017-CR*

*Ref : Oficio N° 227-2018-MINCETUR7DM*

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y aprovechar la oportunidad para cursar copia del oficio de la referencia, remitido a mi despacho por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al pedido de opinión del proyecto de Ley N° 2589/2017-CR de mi autoría.

Por lo expuesto, solicito a usted anexe dicha opinión al proyecto 2589, que constituirá un elemento de juicio importante en la comisión de su presidencia, asimismo pueda usted en la virtud de sus competencias agendar este importante proyecto el cual propiciaría una solución alterna a nuestra ya congestionada Carrete Central.

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
Israel Lazo Julca  
Congresista de la Republica

JIP/ILJ  
Reg.

Z0114

PL. 2589

AD

29/6/10



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 24 MAYO 2018

**OFICIO N° 227-2018-MINCETUR/DM**

Señor  
**ISRAEL LAZO JULCA**  
Congresista de la República por Junín  
Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú"

Referencia : Oficio N° 428-2017-2018-ILJ/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú".

Al respecto, se remite el Informe N° 006-2018-MINCETUR/VMCE/DGFCE/MLP, elaborado por la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, cuyo contenido comparto.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
**ROGERS VALENCIA ESPINOZA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Adj: Lo indicado.  
Exp. N° 1148704





Lima, 04 de abril de 2018

Oficio N° 428 -2017-2018-ILJ/CR

Señor:  
Roger Martín Valencia Espinoza  
**MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**  
Calle Uno Oeste N 050 Urb. Corpac - San Isidro  
Presente.-



Asunto: Solicito opinión, sobre el proyecto de ley N° 258/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú".

Ref.: Proyecto de ley N° 2589/2017-CR

Sr. Ministro,

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo de la manera más cordial desde el Congreso de la República del Perú y de otro lado, para trasladar el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL LOGÍSTICO DEL CENTRO DEL PERÚ".

Considerando la especialidad de su sector, solicito la opinión e información que se sirva proporcionarnos, que constituirá importante elemento de juicio para tomar decisiones adecuadas.

Cabe resaltar, que dicha opinión será adjuntada como argumento primordial, por ser de suma importancia para la viabilidad del "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú". Mi despacho estará pendiente a la respuesta, que exhorto sea con prontitud.

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi consideración más distinguida.



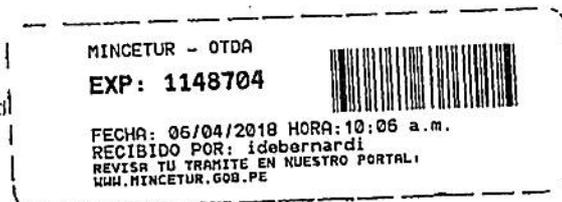
Atentamente,

**Israel Lazo Julca**  
Congresista de la República por Junín

ILJ/jlc

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

Mesa d





CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

16 MAR 2018

RECIBIDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Hombres y Mujeres  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República Israel Tito Lazo Julca, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

## LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL LOGÍSTICO DEL CENTRO DEL PERÚ

### Artículo Único.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública y de prioritario interés nacional:

- a) La construcción e implementación del "Canal Logístico del Centro del Perú" que comprende un puerto seco en la Provincia de la Oroya, y la modernización del Ferrocarril Central Andino, con la finalidad de aumentar la competitividad del país mediante la comercialización internacional de grandes volúmenes de productos, promover el desarrollo de transporte de carga de la sierra y selva central directamente al puerto del Callao, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.
- b) La viabilidad de los mecanismos de financiamiento público, de inversión privada, de asociación público privada, de cooperación internacional.
- c) La cooperación y coordinación de la celebración de convenios para la materialización de los fines de la presente Ley

*Victor Alcocer*



ISRAEL LAZO JULCA  
Congresista de la República

*[Signature]*  
SPORESORO

*[Signature]*  
MANTORELL

*[Signature]*

Daniel Salaverry Villa  
Portavoz

Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Despacho Congresal: Fernando Belaunde T.  
Jirón. Huallaga 358 Of.406, Lima Telf: 311-7240

e-mail: [llazo@congreso.gob.pe](mailto:llazo@congreso.gob.pe)

Sitio Web: <http://www.congreso.gob.pe/congresista/2016/llazo.htm>

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

*[Signature]*  
Lizana Santos



PERU

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

Dirección General de  
Facilitación del  
Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 006-2018-MINCETUR/VMCE/DGFCE/MLP**

A : **FRANCISCO RUIZ ZAMUDIO**  
Director General de Facilitación del Comercio Exterior

DE : **MARIA ELENA LUCANA POMA**  
Profesional de Facilitación del Comercio Exterior

ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto Ley N° 2589/ 2017 – CR que declara de necesidad pública y de prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú.

REFERENCIA : Oficio N° 428-2017-2018-ILJ/CR

FECHA : San Isidro, 26 de abril del 2018

**I. ANTECEDENTE**

Mediante Oficio N° 428-2017-2018-ILJ/CR, el Congresista de la Republica por Junín, señor Israel Lazo Julca, solicitó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adelante MINCETUR su opinión, sobre el Proyecto Ley N° 2589/ 2017 – CR, "Ley que declara de necesidad pública y de prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú".

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- 2.2. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias.

**III. ANÁLISIS**

**Competencia del MINCETUR**

- 3.1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobada mediante la Ley N° 27790 y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR (en adelante, **ROF del MINCETUR**), corresponde a este Ministerio definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo. Asimismo, tiene responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones, así como está encargado de la regulación del comercio exterior.
- 3.2. Por otro lado, el inciso m) del artículo 34° del ROF del MINCETUR señala que corresponde al Viceministro de Comercio Exterior formular, ejecutar y supervisar la política de facilitación de comercio exterior, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con los sectores competentes según corresponda.
- 3.3. Por su parte, el inciso a) del artículo 51 del mismo dispositivo legal establece que, son funciones de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, proponer, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

Dirección General de  
Facilitación del  
Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de sus competencias.

- 3.4. Asimismo, el literal f) del mismo artículo, establece que son funciones de esta Dirección General el formular, evaluar y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo en los asuntos de logística internacional y de comercio exterior vinculados a la integración física y fronteriza en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

#### Sobre las Plataformas logísticas

- 3.5. Las plataformas logísticas son zonas delimitadas en el interior del país, en las cuales los operadores realizan actividades vinculadas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional como para el internacional<sup>1</sup>.
- 3.6. Existen distintos tipos de plataformas logísticas, los cuales pueden obtenerse en base a dos variables: por su funcionalidad global o estructura funcional, y por los modos de transporte presentes que pueden ser monomodales o multimodales. Entre las plataformas logísticas con más de un modo de transporte podemos mencionar a las plataformas logísticas multimodales, Zonas de Actividades Logísticas Portuarias (ZAL), Centros de Carga Aérea y Puertos Secos (Dry Ports)<sup>2</sup>.
- 3.7. Al respecto, en la Guía Logística – Aspectos conceptuales y prácticos de la logística de carga, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo, se señala que el desarrollo de estas infraestructuras traen una serie de beneficios tanto en el ámbito privado como público:

Desde la perspectiva empresarial, los beneficios se relacionan con la reducción en costos de fletes y de almacenaje, reducción de tiempos de tránsito y tiempos de entrega de mercaderías, aumento del factor carga, agregación de valor agregado a la carga y mejor manejo del flujo de carga e inventario;

Desde la perspectiva pública, los beneficios se relacionan con el aumento de la competitividad, descongestión, reducción de accidentes, integración de cadenas productivas nacionales y regionales, fortalecimiento de la oferta de exportaciones, reducción costo de importación, reducción de emisiones CO2, mejor articulación territorial nacional y de integración, promoción de corredores de transporte multimodales, integración pymes al comercio exterior y creación de empleo<sup>3</sup>.

#### Sobre el marco regulatorio de Plataformas logísticas en Perú

- 3.8. Actualmente, en el Perú no existe un marco normativo específico que regule todas las modalidades de plataformas logísticas. Solo se cuenta con dispositivos legales para la creación de Zonas de Actividades Logísticas (ZAL) dentro de los recintos portuarios<sup>4</sup> y terminales interiores

<sup>1</sup> Definición de la Asociación Europea EUROPLATFORMS.

<sup>2</sup> [https://www.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/TC\\_Peru\\_Informe\\_Final.pdf](https://www.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/TC_Peru_Informe_Final.pdf)

<sup>3</sup> <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7442/Gu%C3%ADa%20log%C3%ADstica%3A%20aspectos%20conceptuales%20y%20pr%C3%A1cticos%20de%20la%20log%C3%ADstica%20de%20cargas%20%282015%29.pdf?sequence=1>

<sup>4</sup> Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

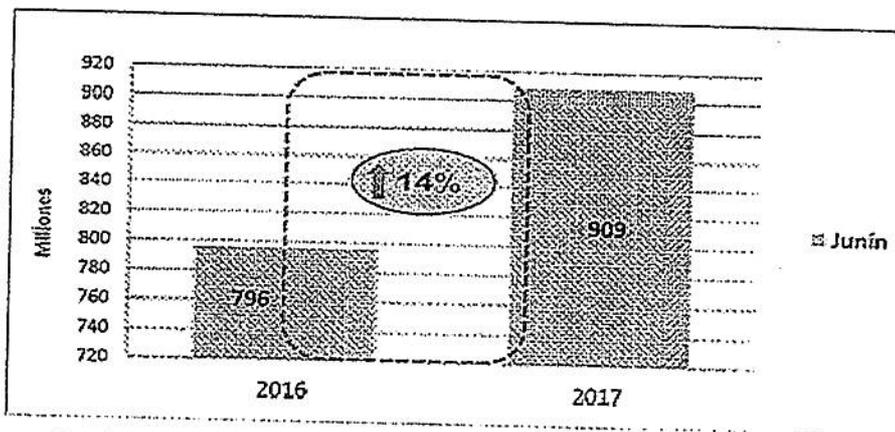
de carga (TIC)<sup>5</sup>. No obstante, se puede encontrar regulaciones de diferentes sectores que norman el desarrollo y gestión de infraestructuras de transporte que alimentan a dichos nodos logísticos.

- 3.9. En virtud de ello, actualmente este Sector, conjuntamente con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), viene impulsando el marco regulatorio para la creación y administración de estas plataformas logísticas mediante el Proyecto de Ley N° 1884/ 2017- PE, que modifica la Ley 28977 Ley de Facilitación de Comercio Exterior. Entre las disposiciones de dicho Proyecto de Ley se atribuye al MTC las competencias normativas de planificación, de gestión, de regulación, de fiscalización y de evaluación de las Plataformas Logísticas, para la generación de volúmenes de carga que inciden en la reducción de costos logísticos y una mejor distribución modal de transporte.

La finalidad de otorgar al MTC competencias en materia de plataformas logísticas es desarrollar estas infraestructuras de forma planificada, integral y articulada a nivel nacional. Es preciso mencionar, que el referido proyecto de ley cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

**Sobre el potencial Exportador de la Región Junín**

- 3.10. La Región Junín es una de las principales diez regiones más importantes del país, concentra cerca del 3% del PBI nominal y el 4.3% de la población nacional y su economía está sustentada principalmente en la minería y en el agro<sup>6</sup>. Según cifras de SUNAT en el año 2017 las exportaciones de la región tuvieron un incremento del 14% respecto al año 2016.



Fuente: SUNAT  
Elaboración: MINCETUR - DGFCE

- 3.11. Los principales sectores que exportan de esta región son de los sectores: minero, agrícola, agropecuario, maderera y textil.



<sup>5</sup> Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 714 "Decreto Legislativo que declara de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes", el cual crea el Sistema de Terminales Interiores de Carga (TIC).

<sup>6</sup> [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio\\_exterior/estadisticas\\_v\\_publicaciones/estadisticas/reporte\\_regional/RRC\\_Junin.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/estadisticas_v_publicaciones/estadisticas/reporte_regional/RRC_Junin.pdf) (Junio 2017)



PERÚ

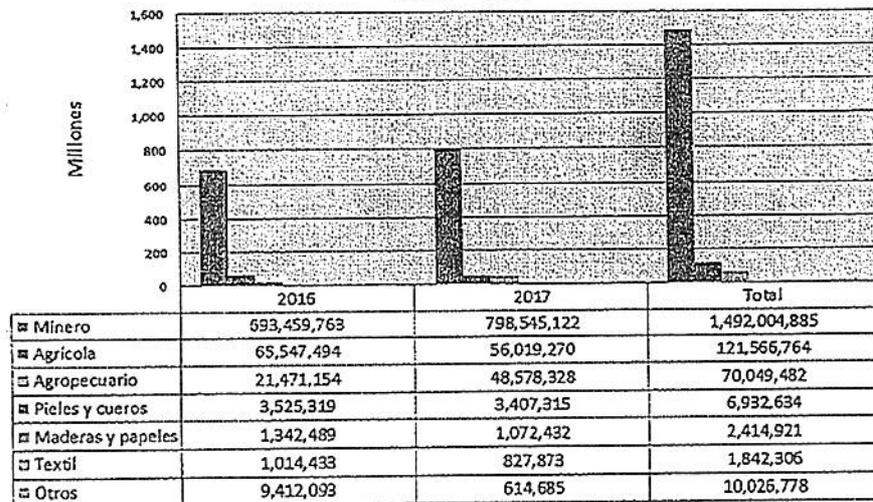
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Principales Sectores de Exportación de la Región Junín (2016 - 2017)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: MINCETUR - DGFCE

3.12. En el año 2017, los principales productos no tradicionales que se exportaron fueron: Jengibre, Cueros y pieles, Cúrcuma, Cacao, Naranja, Maíz dulce, entre otros.

Sobre el proyecto de Ley N° 2589/ 2017 – CR

3.13. El proyecto de Ley N° 2589/ 2017 – CR "Ley que declara de necesidad pública y de prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú" contiene un artículo único el cual se encuentra referido a la construcción de un puerto seco en la provincia de la Oroya y la modernización del ferrocarril central, la viabilidad de mecanismos de financiamiento, así como la cooperación y coordinación de convenios para la materialización de los fines de la ley.

3.14. Al respecto, con relación a la construcción de una plataforma logística del tipo de puerto seco en la región Junín y conforme se señala en párrafos precedentes del presente informe, actualmente no se cuenta con un marco regulatorio específico para el desarrollo de plataformas logísticas<sup>7</sup>, por lo que, este Sector, conjuntamente con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), mediante el Proyecto de Ley N° 01884/ 2017 PE, viene impulsando el marco regulatorio para la creación y administración de estas plataformas logísticas para el comercio exterior.

3.15. En ese sentido, debido a que el desarrollo de plataformas logísticas propician una serie de beneficios para mejorar la competitividad logística de las exportaciones, y toda vez que el presente Proyecto de Ley tiene por fin declarar de necesidad pública y prioritario interés la construcción e implementación de un puerto seco (plataforma logística), resulta necesario que se cuente con un marco legal que respalde la creación de plataformas logísticas en sus diversas tipologías, a fin de que el sector



<sup>7</sup> Existen diversas tipologías de estas infraestructuras como son: Zonas de Actividades Logísticas Portuarias (ZAL), Centros de Carga Aérea y Puertos Secos (Dry Ports).



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

Dirección General de  
Facilitación del  
Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

competente pueda regularlas de forma planificada, integral y articulada, a nivel nacional.

- 3.16. Por otro lado, con relación a la modernización del ferrocarril central, es preciso mencionar que mediante R.M. 396 – 2016 – MTC /01.02 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario<sup>8</sup>, el cual tiene como objetivo establecer la política y estrategias de desarrollo del sistema ferroviario, en el mediano y largo plazo, a fin de atender los requerimientos de la actividad productiva nacional, con viajes de menor duración y menores costos logísticos, que contribuya a la competitividad de las exportaciones y al bienestar social, así como la protección del medio ambiente.

Este plan contempla proyectos de mejoramiento de la infraestructura ferroviaria existente, entre los cuales está el ferrocarril del Centro que incluye la construcción del túnel trasandino, mejoramiento de vía férrea la Oroya – Huancayo, infraestructura ferroviaria Jauja – Huancayo, entre otros.

- 3.17. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, y dado que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones tiene dentro de sus funciones específicas de competencia compartida el planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria, portuaria, y vías navegables, en el ámbito de su competencia; además, de contar con un Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte<sup>9</sup> y un plan nacional de desarrollo ferroviario, corresponde a este sector pronunciarse respecto al presente proyecto de ley N° 2589/ 2017 – CR.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Las plataformas logísticas son zonas delimitadas, en el interior de la cual se ejercen, por distintos operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional como para el internacional.
- 4.2. Existen diversas tipologías de estas infraestructuras como son: Zonas de Actividades Logísticas Portuarias (ZAL), Centros de Carga Aérea y Puertos Secos (Dry Ports).
- 4.3. La Región Junín es una de las principales diez regiones más importantes del país, concentra cerca del 3% del PBI nominal y el 4.3% de la población nacional y su economía está sustentada principalmente en la minería y en el agro<sup>10</sup>. Según cifras de SUNAT en el año 2017 las exportaciones de la región Junín tuvieron un incremento del 14% respecto al año 2016.
- 4.4. Actualmente en el Perú no existe un marco normativo específico que regule a las plataformas logísticas en sus diversas tipologías, por lo que, este Sector, conjuntamente con el MTC, viene impulsando el Proyecto de Ley N° 01884/ 2017 PE para la creación y administración de plataformas logísticas para el comercio exterior, atribuyéndose al MTC las



<sup>8</sup> [http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/P\\_recientes/8526.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/P_recientes/8526.pdf)

<sup>9</sup> [http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/PMLP\\_MTC%20Versi%C3%B3n%20Final.pdf](http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/PMLP_MTC%20Versi%C3%B3n%20Final.pdf)

<sup>10</sup> [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio\\_exterior/estadisticas\\_y\\_publicaciones/estadisticas/reporte\\_regional/RRC\\_Junin.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/estadisticas_y_publicaciones/estadisticas/reporte_regional/RRC_Junin.pdf) (Junio 2017)



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

Dirección General de  
Facilitación del  
Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

competencias normativas de planificación, gestión, regulación, fiscalización y evaluación de las Plataformas Logísticas.

4.5. El desarrollo de plataformas logísticas propician una serie de beneficios para mejorar la competitividad logística de las exportaciones y dado que el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR tiene por fin declarar de necesidad pública y prioritario interés la construcción e implementación de un puerto seco (plataforma logística), resulta necesario que, de manera preliminar, se cuente con un marco legal que respalde la creación de plataformas logísticas en sus diversas tipologías, a fin de que el sector competente pueda regularlas de forma planificada, integral y articulada, a nivel nacional.

4.6. Sin perjuicio de lo señalado, sugerimos solicitar opinión al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por tratarse de temas de su competencia.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar copia del presente Informe a la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional para las acciones que correspondan.

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Maria Elena Lucana Poma  
Dirección de Facilitación del Comercio Exterior

Visto el informe N° 006-2018-MINCETUR/VMCE/DGFCE/MLP, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior, a su atención correspondiente. Lima, 26 de abril del 2018.

  
-----  
FERNANDO CERNA  
Director  
Dirección de Facilitación del Comercio Exterior

Visto el Informe N° 006-2018-MINCETUR/VMCE/DGFCE/MLP que antecede, formulado por la Dirección de Facilitación de Comercio Exterior, cuyo contenido comparto, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, para su atención correspondiente. Lima, 26 de abril del 2018.

  
-----  
FRANCISCO RUIZ ZAMUDIO  
Director General  
Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior  
Viceministerio de Comercio Exterior

Exp.: 1148704